

*La Comisión de Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) es un ente independiente y diferenciado del Departamento de Estado. Creada por el Congreso de Estados Unidos, es un órgano consultivo independiente y bipartidista del gobierno de Estados Unidos que vigila la libertad religiosa en todo el mundo y recomienda políticas al Presidente, al Secretario de Estado y al Congreso. La USCIRF basa sus recomendaciones en nuestro mandato estatutario y las normas contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros documentos internacionales. El Informe Anual 2016 constituye la culminación de un año de la labor realizada por los comisionados y el personal profesional para documentar los abusos sobre el terreno y hacer recomendaciones independientes en materia de políticas al gobierno de Estados Unidos. El Informe Anual 2016 abarca el período que va desde el 1 de febrero de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016, aunque en algunos casos se hace referencia a acontecimientos relevantes que ocurrieron después de este marco de tiempo.*

## **Cuba**

**Principales conclusiones:** Durante el período al que se refiere este informe, las condiciones de libertad religiosa en Cuba sufrieron un deterioro debido al aumento de las acciones y las amenazas del gobierno de cerrar, demoler o confiscar bienes de las iglesias. Además, el gobierno sigue acosando a líderes religiosos y miembros laicos, ejerciendo su injerencia en los asuntos internos de los grupos religiosos y evitando que activistas en favor de la democracia y los derechos humanos participen en actividades religiosas. Pese al hecho de que la Constitución garantiza la libertad religiosa, el gobierno cubano restringe, controla y supervisa de forma activa las prácticas religiosas mediante la aplicación de un sistema restrictivo de leyes y políticas, y actividades de vigilancia y acoso autorizadas por el gobierno. Sobre la base de estas inquietudes, la Comisión de Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) vuelve a situar a Cuba en el Nivel 2 en 2016. Cuba se encuentra en la Lista de Vigilancia de la USCIRF desde 2004.

### **Antecedentes**

Aunque no existen estadísticas confiables sobre afiliación religiosa, en Cuba continúa creciendo la práctica religiosa. Se calcula que entre 60 % y 70 % de la población es católica romana, mientras que 5 % es protestante. Según el Departamento de Estado, las cifras aproximadas de feligreses de las diversas comunidades religiosas son las siguientes: Asambleas de Dios, 110.000; las cuatro Convenciones Bautistas, 100.000; Testigos de Jehová, 96.000; metodistas, 36.000; Adventistas del Séptimo Día, 35.000; anglicanos, 22.500; presbiterianos, 15.500; musulmanes, 2.000-3.000; judíos, 1.500; cuáqueros, 300 y La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), 50. En Cuba también vive una cantidad desconocida de cristianos ortodoxos griegos y rusos, budistas y bahaístas.

Si bien la constitución cubana garantiza la libertad de religión o credo, esta protección está limitada por otras disposiciones constitucionales y legales. El artículo 8 afirma que “el Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa”, y el artículo 55 garantiza el derecho de “...cambiar de creencias religiosas o no tener ninguna, y a profesar, dentro del respeto de la ley,

el culto religioso de su preferencia”. Sin embargo, el artículo 62 afirma que todos los derechos pueden limitarse sobre la base de los “fines del Estado socialista y la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo...”. La cláusula sobre abuso de libertad de cultos del Código Penal cubano permite la encarcelación de cualquier persona que el gobierno determine que abusa de las protecciones constitucionales de libertad religiosa al situar las creencias religiosas en oposición a otros fines del estado.

El gobierno cubano controla las actividades religiosas a través de la Oficina de Asuntos Religiosos (ORA) del Comité Central del Partido Comunista y del Ministerio de Justicia. El gobierno exige a las comunidades religiosas que se registren en el Ministerio de Justicia; esto incluye la divulgación de las fuentes de financiamiento y las ubicaciones de las actividades, y la certificación de que no están repitiendo las actividades de otras comunidades religiosas registradas. La ORA tiene autoridad final en las decisiones de registro. Actualmente, hay 54 comunidades religiosas registradas. Únicamente las comunidades religiosas registradas están autorizadas para recibir a visitantes extranjeros, importar materiales religiosos, reunirse en centros de culto autorizados y solicitar permiso para viajar al exterior con fines religiosos. Funcionarios del Partido Comunista local deben autorizar todas las actividades religiosas, salvo las misas regulares, de los grupos registrados, tales como los trabajos de reparación o construcción de centros de culto y la celebración de procesiones o eventos fuera de los recintos religiosos. El gobierno asimismo restringe las prácticas religiosas negando a algunas comunidades religiosas el acceso a los medios de comunicación del Estado para difundir sus servicios, limitando las visas de salida del país, exigiendo el registro de las publicaciones, limitando la entrada al país de trabajadores religiosos extranjeros y restringiendo las cuentas bancarias a una por denominación o asociación religiosa. Además, la ORA sigue presionando a las denominaciones con el fin de que cambien sus estructuras de gobierno interno, estatutos y constituciones para que sean más jerárquicas, lo que favorece las tentativas del gobierno de presionar o controlar a las comunidades religiosas.

En 2005, el gobierno cubano implementó una nueva ley para aumentar la vigilancia de las casas templo. Esta nueva ley, conocida como directiva 43 y resolución 46, exige que todas las casas templo deben registrarse y presentar al gobierno información detallada sobre sus miembros, las personas que habitan la casa templo y el calendario de servicios. No se permiten más de tres reuniones por semana, se prohíbe a los ciudadanos extranjeros participar de los servicios sin el permiso del gobierno y se exige que las casas templo de la misma denominación estén a una distancia mínima de dos kilómetros entre sí.

### **Situación de la libertad religiosa en 2015-2016**

***Amenazas a los centros de culto:*** Durante el período al que se refiere este informe, el gobierno cubano arremetió con mayor frecuencia contra los centros de culto mediante el cierre, la confiscación y la destrucción. Desde 2005, muy pocas veces las autoridades hicieron cumplir el requisito de registro de casas templo, y ocasionalmente registraron a las casas templo que presentaron solicitudes. Esto cambió en 2015. En el ejemplo más ilustre, el gobierno designó ilegales a 2000 iglesias de las Asambleas de Dios y ordenó su cierre, confiscación o demolición; aunque estas acciones no se llevaron a cabo. También el pastor protestante Jesús Noel

Carballeda estuvo encarcelado desde febrero hasta agosto de 2015 sin juicio previo por “actividades religiosas ilegales” por liderar una iglesia no registrada.

El gobierno también utilizó un nuevo decreto legal para expropiar propiedades de las iglesias y les exige pagar un alquiler al gobierno. En enero de 2015, el gobierno cubano anunció el decreto legal 322, la Ley General de Vivienda, supuestamente para regular las leyes de propiedades privadas y zonificación. Sin embargo, las autoridades cubanas utilizaron el decreto legal 322 para expropiar 15 iglesias metodistas y también otras iglesias de diversas denominaciones en la parte oriental del país, más políticamente activa.

***Ataque y acoso continuos a comunidades religiosas independientes:*** El gobierno continuó acosando a la Reforma Apostólica, la Convención Bautista de Cuba Oriental y la Convención Bautista de Cuba Occidental. Estas grandes comunidades religiosas independientes que expresan su opinión abiertamente se resisten a la interferencia del gobierno. Como ha sucedido en períodos anteriores descritos en los informes, la Reforma Apostólica ha sido objeto del acoso del gobierno de las siguientes maneras: breves arrestos de sus líderes, ataques a la integridad de las personas, confiscaciones, destrucción o amenazas de destrucción de bienes de la iglesia, acoso y vigilancia de miembros de la iglesia y sus familias, multas a las iglesias y amenazas a los líderes y miembros con perder oportunidades de empleo, vivienda o educación. Particularmente preocupante es el acoso constante al reverendo Yiorvis Bravo Denis de la Reforma Apostólica y los esfuerzos del gobierno por confiscar su hogar y su iglesia, siendo esta última la sede de la comunidad religiosa. La Convención Bautista de Cuba Occidental y la Convención Bautista de Cuba Oriental volvieron a informar sobre actividades de vigilancia y acoso por parte de funcionarios del gobierno, así como haber recibido amenazas de muerte y haber sido víctimas de “actos de repudio” (demostraciones en su contra por parte de partidarios del gobierno). Ambas denominaciones también denunciaron que han recibido amenazas de destrucción o confiscación de sus iglesias.

***Negación de la libertad religiosa a activistas en favor de la democracia y los derechos humanos:*** Como ha sucedido en períodos anteriores descritos en los informes, el gobierno cubano continuó negando a los activistas a favor de la democracia y los derechos humanos los derechos constitucionales de libertad de religión o credo. En 2015 se denunciaron más de 100 incidentes independientes en los que se impidió asistir a las misas dominicales a miembros de las Damas de Blanco y otros activistas en favor de la democracia y los derechos humanos. En la mayoría de los casos, se arrestó a estas personas cuando iban de camino a la misa y se las liberó horas después. Hay personas que informaron haber sido golpeadas y acosadas durante sus arrestos. En un nuevo acontecimiento, también denunciaron que se les impidió asistir a grupos de estudio de la Biblia y a reuniones de oración. Durante el viaje del papa Francisco a Cuba en septiembre, se arrestó a más de 150 activistas a favor de la democracia y los derechos humanos y se les impidió asistir a la misa presidida por el pontífice. Además, los líderes religiosos denunciaron haber recibido presión de parte de funcionarios del gobierno para expulsar o apartar a estos activistas. Los líderes religiosos que no cumplieron con esto fueron amenazados con la confiscación o la destrucción de sus iglesias.

***Acontecimientos positivos:*** Como en años anteriores, continúan los acontecimientos positivos para la Iglesia Católica y otras comunidades religiosas, como la Iglesia Episcopal y la Iglesia

Presbiteriana Reformada. Estas denominaciones religiosas informaron sobre mayores oportunidades para reparar los centros de culto, obtener permisos para viajar al exterior, captar nuevos miembros, importar materiales religiosos, recibir contribuciones de sus correligionarios en el exterior y llevar a cabo proyectos de servicio comunitario, educativos y de beneficencia.

## **Política de Estados Unidos**

En diciembre de 2014, el presidente Barack Obama anunció un “nuevo curso” en las relaciones con Cuba comenzando un proceso de normalización de las relaciones diplomáticas entre ambos países y flexibiliza significativamente las restricciones comerciales y de viajes. Durante décadas, las políticas y las relaciones entre Estados Unidos y Cuba estuvieron dominadas por las sanciones comerciales y el embargo a los viajes a Cuba que Estados Unidos impuso en 1960 y que se endurecieron en 1996 con la Ley Helms-Burton. La relación entre ambos países también se vio dificultada en gran medida por la encarcelación de cinco cubanos arrestados en 1998 en Estados Unidos bajo cargos de espionaje (conocidos como los "cinco cubanos") y la detención en Cuba de Alan Gross, contratista de USAID.

Desde diciembre de 2014, Estados Unidos y Cuba restablecieron sus embajadas en las capitales de ambos países. Estados Unidos también retiró a Cuba de la lista de países que patrocinan el terrorismo; flexibilizó las restricciones de viajes autorizados a Cuba y aumentó los niveles de envíos, la importación de productos cubanos, la exportación de equipos de telecomunicaciones estadounidenses, y las oportunidades de capacitación brindada por Estados Unidos y la exportación y/o venta de bienes y servicios a empresas privadas y agricultores cubanos. Se permitió que instituciones estadounidenses abran cuentas bancarias en instituciones financieras cubanas, y se permitió el uso de tarjetas de crédito y débito estadounidenses en Cuba. Además, el secretario de Estado, John Kerry, viajó a Cuba en julio para reabrir la embajada de Estados Unidos; fue el primer secretario de Estado en viajar al país en 70 años. En febrero de 2016, la Casa Blanca anunció que el presidente Obama viajaría a Cuba el 21 y 22 de marzo, el primer presidente en ejercicio en hacerlo desde 1928.

Esta es la tercera vez que la Administración Obama alivia las sanciones impuestas por Estados Unidos a Cuba. En abril de 2009, el Presidente levantó las restricciones sobre el número de veces que los cubanos residentes en Estados Unidos pueden viajar a Cuba y la cantidad de dinero que pueden enviar a sus familiares en el país. El mismo día, el presidente Obama también anunció que Estados Unidos comenzaría a dar licencias a compañías para que prestaran servicios de televisión y telefonía celular en Cuba. En marzo de 2010, el presidente Obama anunció que se permitiría a las compañías de tecnología exportar servicios de Internet a Cuba con el fin de aumentar la libertad de expresión y hacer posible que los activistas de derechos humanos recopilaran y compartieran información.

## **Recomendaciones**

Como parte de las conversaciones en curso entre Estados Unidos y Cuba, el gobierno de Estados Unidos debe tomar medidas importantes para transmitir que el cambio de política no debe reducir la necesidad del gobierno cubano de mejorar las condiciones de la libertad religiosa en la isla. Por lo tanto, la USCIRF recomienda que el gobierno de Estados Unidos debe:

- Presionar al gobierno de Cuba para que cumpla las siguientes condiciones:
  - poner fin a los arrestos y al acoso que sufren los líderes religiosos.
  - poner fin a la práctica de impedir que los activistas en favor de la democracia y los derechos humanos asistan a servicios religiosos.
  - dejar de interferir en las actividades religiosas y los asuntos internos de las comunidades religiosas.
  - permitir que los grupos religiosos no registrados operen con libertad y dentro del marco de la ley, y revisar las políticas de gobierno que restringen los servicios religiosos en hogares u otra propiedad personal.
  - levantar las restricciones que pesan sobre los trabajos de construcción o reparación de centros de culto, la celebración de procesiones religiosas, la importación de materiales religiosos y la entrada al país de líderes religiosos.
  - responsabilizar a los agentes de policía y demás cuerpos de seguridad por las acciones que violen los derechos humanos de practicantes religiosos.
  
- exhortar a las autoridades cubanas a extender una invitación oficial para visitas no restringidas al embajador plenipotenciario de Estados Unidos para la libertad religiosa internacional, a la USCIRF y al relator especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o credo.
  
- aumentar las oportunidades para que los líderes religiosos cubanos de comunidades religiosas registradas y no registradas puedan viajar e intercambiar ayuda y materiales, e interactuar con correligionarios en Estados Unidos.
  
- revitalizar el diálogo sobre derechos humanos entre Estados Unidos y Cuba e incluir la libertad religiosa en las conversaciones.
  
- usar fondos adecuados para promover la libertad en Internet y proteger a los activistas cubanos, brindando su apoyo al desarrollo y acceso a nuevas tecnologías y programas con el fin de contrarrestar la censura y facilitar el libre flujo de información hacia y desde Cuba.
  
- exhortar a sus socios internacionales, incluyendo a los países latinoamericanos y europeos y a los bloques regionales clave, a garantizar que incluyan en sus conversaciones con Cuba, ya sea en un marco formal e informal o multilateral y bilateral, el tema de las violaciones de la libertad de religión o credo y los derechos humanos conexos.

